



CUT: 31205-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0439-2024-ANA-AAA.U

Calleria, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo de Solicitud s/n, de fecha 14 de febrero del 2024, asignado con CUT N° 31205-2024, organizado por Emilio Félix Velázquez Vázquez, con DNI N° 40388749, en calidad de Consultor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con RUC N° 20154435965, sobre acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines otros usos (aseo y limpieza), en la Institución Educativa Inicial N° 399 Niño Dios, para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación inicial de la I.E.I. N° 399 Niño Dios, en el Asentamiento Humano los Rosales, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali", CUI: 2509834, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés y tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facultando a usar el agua ni ejecutar obras, y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: "Acreditación de disponibilidad hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua", con la presentación de los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa.
- Estudio hidrológico, hidrogeológico o Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 06, 07, 08, 09 y 10 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario.
- Indicar número de constancia y fecha de pago.

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, modificado mediante **Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA**, señalándose en el artículo 12°, que la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita mediante Resolución u opinión técnica favorable a la disponibilidad contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA); el artículo 13° establece los formatos para la acreditación de disponibilidad hídrica; **el artículo 40° señala el procedimiento de las publicaciones del aviso oficial para la acreditación de disponibilidad hídrica; así mismo el artículo 42°** dispone el derecho a formular oposiciones, por las personas que consideren ser afectados, y serán evaluadas al momento de la emisión del informe técnico e informe lega;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, emite el Informe N° 0223-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 19 de julio del 2024, con la finalidad de que la Administración Local de Agua Pucallpa apoye con la verificación técnica de campo, elaboración del aviso oficial del trámite, etc., y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con Memorando N° 0781-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 28 de agosto del 2024, la Administración Local del Agua Pucallpa, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, las actuaciones realizadas al expediente materia de evaluación, para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0275-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 01 de octubre del 2024, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, realiza la evaluación siguiente:

a) En cuanto a los requisitos:

El administrado cumple con todos los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, y en la R.J. N° 007-2015-ANA, modificado por la **Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA**, contando con los documentos siguientes:

N°	REQUISITOS	COMENTARIO
01	Solicitud dirigida a la AAAUcayali	CUMPLE con presentar, indicando la razón social, dirección y el pedido expreso.
02	Documentos de identidad del peticionario.	Lo solicita el Consultor Emilio Félix Velázquez Vázquez, DNI N°41039987 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. RUC: 20154435965
03	Memoria descriptiva firmada por Ing. Habilitado. (Formato Anexo N° 9)	CUMPLE con presentar la Memoria descriptiva firmada por el ing. José Manuel Rosas Mesías, empresa consultora acreditada mediante Resolución Directoral N° 070-2018-ANA-DARH. El contenido se ajusta al Formato del Anexo N° 9.
04	Constancias de colocación de avisos	CUMPLE con presentar las Constancias de Publicación del AVISO OFICIAL N° 0068-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, emitido por: Colocación de avisos: EPEAMAZONIA SAC, DIARIO REGIONAL, el administrado, realiza publicación en periódico los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024. Municipalidad distrital de Yarinacocha: el administrado el 28/08/2024, solicita publicación en periódico mural. Administración Local de Agua Pucallpa: publica aviso desde el 26 al 28 de agosto de 2024.

05	Copia del Recibo de pago por derecho de trámite. (ADH)	CUMPLE con presentar el comprobante de pago N° 240955, de fecha 14/02/2024, por un monto de S/ 238.10 soles.
06	Comprobante de pago por derecho de inspección ocular.	CUMPLE con presentar el comprobante de pago 118 - N° 001821, de fecha 01/08/2024, por un monto de S/ 83.90 soles.

b) De la ubicación de la fuente de agua:

De acuerdo al Acta de Verificación Técnica de Campo, realizada en fecha 30 de julio del 2024, se constató que la fuente de agua es un acuífero de agua subterránea, que se aprovechará a través de un pozo tubular, el cual se ubica conforme al detalle mostrado en la tabla:

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, DatumHorizontal		
									Este (m)	Norte (n)	Altitud (msnm)
Subterránea	Subterránea	Captación por pozo tubular	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	Intercuenca 49917	WGS84	18 s	547525.00	9074575.00	157.00

c) De las características geológicas y geomorfológicas:

El área de estudio está ubicada en la zona centro oriental del Perú, que incluye parte de las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad, pertenecientes a la región natural de selva baja u omagua, que está conformada por unidades morfo estructurales, que tienen características regionales y se han desarrollado como resultado de los procesos endógenos, donde están comprendidos la llanura fluvial-aluvial, llanura, planicie, colinas y colinas bajas;

d) De la prospección geofísica:

Con la finalidad de conocer indirectamente las características del subsuelo, naturaleza, estructura y propiedades físicas de las capas del subsuelo, en el área de estudio se realizaron cuatro (04) prospecciones geofísicas, mediante sondajes eléctrico verticales (SEV); como resultado del estudio, se identificaron espesores aprovechables entre los 65.00 m. y 96.00 m, correspondientes a suelos con baja resistividad, recomendando perforar una fuente a esa profundidad por la demanda alta del caudal del distrito, con instalación de las áreas filtrantes en el último tramo;

e) Del inventario de pozos y fuentes de agua:

Se ha identificado dos (02) pozos tubulares, ubicados en el ámbito del área de estudio;

f) De los parámetros hidrogeológicos del acuífero respecto al pozo de referencia:

Inventario de pozos y fuentes de agua:

- Estos pozos, ubicados en un radio de 0.5 km, se encuentran operativos. Son similares a las características del pozo solicitado, con perforaciones de 85 a 105 m, de 8" de diámetro de perforación, y entubados con tuberías PVC SAP clase 10 de 110 mm, de diámetro 4";
- Con respecto al régimen de explotación subterránea del pozo proyectado, se puede explotar un caudal de 0.28 l/s las 12 horas del día, con el mismo diámetro

con bombas de 2.0 hp de potencia, usando un volumen anual de 4 415.04 m³ de recurso hídrico aprovechable del acuífero;

g) De la Hidrogeoquímica de las aguas subterráneas:

De acuerdo a los resultados de calidad de agua presentado por el administrado, emitido por el laboratorio de la empresa EMAPACOP S.A., mediante Informe N° 112-2024-GG/OAC-EMAPACOPS.A., los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos no superan los límites máximos permisibles; sin embargo, sin perjuicio de lo antes mencionado, se recomienda implementar sistemas de tratamiento (desinfección);

h) De la demanda de agua:

➤ **Volumen acreditado mensualizado (m³)**

Las aguas del acuífero serán explotadas con fines otros usos (aseo y limpieza), dentro de la Institución Educativa Inicial N° 399 Niño Dios, en base a la población estudiantil y personal administrativo con un volumen de producción de 9.25 m³/día y un caudal de consumo de 0.11 L/s las 24 horas, requiriendo un volumen anual de 3 376.25 m³, y demandas mensuales según se detalla en el Cuadro siguiente:

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
(L/s)	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	
(m3)	286.75	259.00	286.75	277.50	286.75	277.50	286.75	286.75	277.50	286.75	277.50	286.75	3 376.25

➤ **Régimen de explotación:**

Con respecto al régimen de explotación subterránea del pozo proyectado, se puede explotar un caudal de 0.11 L/s las 24 horas, requiriendo un volumen anual de 3 376.25 m³ de recurso hídrico aprovechable del acuífero, según se detalla en el Cuadro siguiente:

Acuífero	Caudal	Régimen de Explotación			Volumen m3	Clase y tipo de uso
	(L/s)	h/d	días/mes	m/a		
Pozo tubular	0.11	24	30	12	3 376.25	Otros Usos (aseo y limpieza)

i) De la Disponibilidad hídrica:

Las aguas del acuífero serán explotadas para fines otros usos (aseo y limpieza), a través de un pozo tubular de 100 m de profundidad. Como resultado de los estudios sustentados en el ámbito de interés del proyecto, la fuente agua subterránea dispone un caudal de explotación de 0.28 L/s, durante 24 horas por día, y volumen anual de 8 830.08 m³/año, conforme se detalla en el Cuadro siguiente:

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
(L/s)	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	
(m3)	749.95	677.38	749.95	725.76	749.95	725.76	749.95	749.95	725.76	749.95	725.76	749.95	8 830.08

j) Del balance hídrico:

Se muestra el balance hídrico, donde se demuestra que existe disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda del proyecto, conforme se detalla en el Cuadro siguiente:

Descripción	Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	Q (l/s)	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	0.28	
	V(m3)	749.95	677.38	749.95	725.76	749.95	725.76	749.95	749.95	725.76	749.95	725.76	749.95	8 830.08
Demanda Hídrica del proyecto	Q (l/s)	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	
	V(m3)	286.75	259.00	286.75	277.50	286.75	277.50	286.75	286.75	277.50	286.75	277.50	286.75	3 376.25
Balance (Superávit o Déficit)	Q (l/s)	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17	
	V(m3)	463.20	418.38	463.20	448.26	463.20	448.26	463.20	463.20	448.26	463.20	448.26	463.20	5 453.83

k) En cuanto al plan de aprovechamiento y de la ingeniería del proyecto:

Del plan de aprovechamiento

Las aguas del acuífero serán explotadas a través de un pozo tubular, con un régimen de explotación de 0.11 L/s las 24 horas/día, para fines otros usos (aseo y limpieza).

De la ingeniería del proyecto

De acuerdo a lo contemplado en la memoria descriptiva, el pozo tubular será perforado, conforme a los detalles siguientes:

Características	Dimensión
Profundidad	100.00 m
Diámetro de perforado	8" (200.0mm)
Diámetro de la columna ciega	4" (110.0mm)
Nivel dinámico	30.00 m
Equipo de bombeo (tipo)	Sumergible 2.0 hp
Caudal	2.00 l/s
Motor	220 v monofásico
Profundidad de electrobomba sumergible	35.00 m
Tubería de descarga	1" pulgada

l) En cuanto a las Conclusiones de la evaluación técnica:

De la evaluación realizada al expediente técnico, existe superávit hídrico, para atender la demanda hídrica del proyecto de 3 376.25 m³/año, para la Institución Educativa Inicial N° 399 Niño Dios, ubicado en el Asentamiento Humano los Rosales, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali", CUI: 2509834; con un régimen de 24 h/día; la actividad a realizar corresponde a Otros Usos, específicamente para el aseo y limpieza del Institución Educativa Inicial N°399 Niño Dios.

Que, con Informe Legal N° 0287-2024-ANA-AAA.U/CRAF, se señala el cumplimiento de la publicación del Aviso Oficial N° 0068-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU, en el modo y la forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA; asimismo, no obra en el expediente oposiciones para la presente solicitud, sobre la fuente natural de agua. Del mismo modo, respecto a las publicaciones en diarios, este procedimiento se encuentra exonerada de dicho requisito en virtud a que se encuentra enmarcada en el supuesto señalado en la parte final del artículo 40° de la Resolución Jefatural antes citada; en ese sentido, quedan acreditados el cumplimiento de los requisitos

exigidos por ley, por tanto, opina declarar procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea en 3 376.25 m³/año, con fines otros usos (aseo y limpieza), a favor de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, con RUC N° 20154435965, para la Institución Educativa Inicial N° 399 Niño Dios, ubicado en el Asentamiento Humano los Rosales, Distrito de Yarínacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali CUI: 2509834, con un régimen 24 h/día, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 1: Características del punto de interés

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, DatumHorizontal		
									Este (m)	Norte (n)	Altitud (msnm)
Subterránea	Subterránea	Captación por pozo tubular	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	Intercuenca 49917	WGS84	18 s	547525.00	9074575.00	157.00

Cuadro N° 2: Volumen acreditado mensualizado (m³)

Variable	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
(L/s)	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	
(m3)	286.75	259.00	286.75	277.50	286.75	277.50	286.75	286.75	277.50	286.75	277.50	286.75	3 376.25

Cuadro N° 3: Régimen de explotación

Acuífero	Caudal	Régimen de Explotación			Volumen m3	Clase y tipo de uso
	(L/s)	h/d	días/mes	m/a		
Pozo tubular	0.11	24	30	12	3 376.25	Otros Usos (aseo y limpieza)

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y para conocimiento a la Administración Local del Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI